

MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E CUENTA		
SUB.DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO. MUNICI.		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

ANTOFAGASTA, 28 AGO 2017

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97. La solicitud para **Obra de "Accesos Norte y Sur en Ruta B-233, Dm 5.910,00, para Proyecto de Minera Centinela, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta"**. La Carta N° CEN-AAESUST-204-2017 de los Representantes Legales de MINERA CENTINELA, Sr. Diego Arrigorriaga González y Sr. Juan Carlos Pino Escobar, de fecha 28 de Julio de 2017 (Proceso N° 11127185). El Oficio Ordinario N° 1446 de fecha 11 de Agosto de 2017 (Proceso N° 11172730). La Carta N° CEN-AAESUST-229-2017 de los Representantes Legales de MINERA CENTINELA, Sra. Carla Araya Pizarro y Sra. Carolina Ocaranza Balladares, de fecha 18 de Agosto de 2017 (Proceso N° 11194400). Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 2.987 del 23.06.2015 y la Resolución DV N° 504 del 14.07.2015.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 16 de AGOSTO de 2017 de **doña Carolina Ocaranza Balladares y doña Carla Araya Pizarro** - Representantes Legales de **MINERA CENTINELA**.

La Boleta N° 355260-8, para Cautelar la **Correcta Ejecución de la Obra**, por un valor de U.F. 94,20.- fecha de vencimiento 02.04.2018.

La Boleta N° 355261-6, para cautelar la **Correcta Aplicación de la Señalización**, por un valor de U.F. 56,52.- fecha de vencimiento 02.10.2017.

La Boleta N° 355262-4, para cautelar el **Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal**, por un valor de U.F. 56,52.- fecha de vencimiento 02.10.2017.

La Boleta N° 355263-2, para cautelar **Daños a Terceros**, por un valor de U.F. 94,20.- fecha de vencimiento 02.10.2017.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N° 535 /

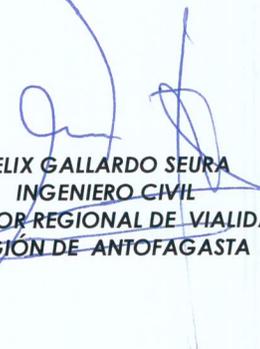
1.- Se autoriza a **"MINERA CENTINELA"**, para efectuar la siguiente obra de atravesado que se indica a continuación:

"ACCESOS NORTE Y SUR EN RUTA B-233, DM 5.910,00, PARA PROYECTO DE MINERA CENTINELA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

- 2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 2422049, Antofagasta.
- 3.- **MINERA CENTINELA**, deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del **Artículo N° 41** del **Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997**, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de **MINERA CENTINELA**, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.
- 4.- La empresa mandante, **MINERA CENTINELA**, deberá disponer a su exclusivo costo de una asesoría de autocontrol para el inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc., la cual deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto MOP N° 48 de 1994.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"




FELIX GALLARDO SEURA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE ANTOFAGASTA